

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 1001 de 1954, dimanante del sumario número 304 de 1952, procedente del Juzgado número 2 de los de esta capital, seguido contra Enrique Xaudaró Rodoreda, por el delito de estafas, se ha dictado, con fecha seis de octubre del corriente año, la siguiente resolución:

«...hágase saber por el Oficial de Sala, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a los perjudicados Carlos Imaz San Cristóbal, Mercedes Beascochea Bilbao, Arsenio Corraus Alzaga, Juan Imaz Garteiz-Gogascoa, Felicia Naverán Naverán, Manuel Laroca Mimenza, Caymen Higuera Fernández, Vicente Pérez Soto, Carmen Romero del Frade, Rufina Ruiz Castresana, Clementina de Naverán y Sáez de Tejada, Ezequiela Esparza Ibáñez, Leonor Ortiz Santisteban, Felisa de Gamboa y Arrupe, María Cruz Ornazabal Imaz, Enrique Conde Arranz, Miguel Díaz Castañeda, Félix Vallejo González, Esteban Díaz Castañeda, Gabriela Regueras Roales, José Gorbea Calzada, Angelita Díez García, Asunción de la Fuente Izaguirre, Paula Gorostiza Aspitarre, Feliciano Gamboa San Martín, Mercedes Eguizazu Garay, María Dolores de Naverán Sáez de Tejada, Otilia Vadillo Sainz de Rozas, María Milagros Diago Andrés, Nicolasa Aizpuru Acueste, Inés Vivanco Pasaron, Ramón Lavín Gómez, Jaime Gamboa Arrupe, Luis María Beascochea Galdós, Juan José Beascochea Galdós, Encarnación López Gutiérrez, Santiago Subiñas Alcibar, Rufina Zamalloa Urquiza, Bernarda Martínez Murguiondo, María Begoña Uribe Araluze, Catalina de Arrupe Gondra, Margarita de Arrupe Gondra, Isabel de Arrupe Gondra, Matilde Gamboa Arrupe, Socorro Ortiz Santisteban, Pilar Subiñas Alcibar, Tomasa Ormazabal Berasategui, Avelina Ruiz Arteche, Jacinta Moreno Ruiz, Juan José Merino Zarandona, María Orfelia Vega Amiana, María de los Angeles Clordia Arbizu, Julia Beascochea Bilbao, María del Carmen Beascochea Bilbao, María Araluze Aurrecochea, Amparo Arube Araluze, María del Carmen Arube Araluze, Natividad Arube Araluze, María Begña Ayarza Ayarza, Encarnación Arriero de Naverán, Almudena Arriero de Naverán, Aurea López del Castillo y Crespo, Juliana Isasi Arteta, Asunción Izaguirre Sierra, Francisco Ríos Ramírez, Carmen Poudre González, Nieves de Escorera Maiztegui, María del Rosario Artazar Asola, Ramón Noman Esparza, Clara Madariaga Orozco, Benilde Francisco González, Rafael Orcaja Casado, Asunción Gamecho González, Pascuala Gamecho González, Francisco Javier Garay Larranaga, Carmen Eguizazu Garay, Emilio Ibáñez Ibáñez, Socorro Manana Duque, Jesús Manana Duque, Félix Ruiz Fernández, Amelia Carretera Goribar, Olivia Manrique Rodríguez, Dominica Lombraña Vicente, Elena Mugarra Jiménez, Elena Rodríguez Mugarra, Juan Iramendi Aguirre, Prudencia Mendizabal Sauginés, Mercedes Azcargorta López, María Berta Isasi Are-

chaga, Eloy Arriete Elorza, Mariana Griorgos Sendino, Jesús Arribas Ibáñez, Avelina Lecanda Oraola, Rosario Lecanda Oraola, Encarnación Lecanda Oraola, Abdón Quevedo Aldama, Mercedes Sánchez Mateos, Justo Lucena Boddallo, Jerónima Esparza Sillero, Mercedes Sanmartín Maruri, María del Pilar Uribe Araluze, Encarnación Mendizabal Lambbarri, Nicanora Izaguirre Marruri, Juana de la Fuente Escorera, Cristina de Lepresa Marroquín, Pilar Caubilla de Lepresa, África Ayarza Ayarza, Julita Clordia Arbizu, Luciana Reinante Bescón, Tomás Clordia Miguel, Margarita Eceizabarrena Beguiristáin, Purificación Borge Arribas, Ricardo Altamira Salgado, Agustín Altamira Salgado Felisa Dañobetia Abusto, Rosa de la Fuente Izaguirre y María Luz Otaola San Cristóbal, que el Procurador de los Tribunales don José Díaz Santana, que les representaba en esta causa ha fallecido, y que dentro del término de diez días, contados al siguiente de la publicación de dicho edicto en el mencionado diario oficial, deberán personarse mediante nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento si no lo verifican de continuar el curso de esta causa sin la intervención de los mismos...»

Y para que la presente sirva de cédula de notificación, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Oficial de Sala Letrado, Guillermo Escribano Ucelay.—4.582.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha diez de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «La Térmica, S. A.», contra don Kapiton Strukoff, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Casa torre compuesta de planta baja, primer piso y desván con un torreón, cubierta de tejado, denominada «Castillo Montemar», sito en Barcelona, barriada de Vallvidrera, edificada sobre una porción de terreno con algunos pinos, de superficie doscientos setenta y cinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos noventa y un palmos cuarenta centímetros también cuadrados, lindante al Norte, Sur y Este con finca de don Mario Anglada Vilardebo, y al Oeste, con un camino particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llòbregat, al tomo 1.372, libro 21 de Vallvidrera, folio 12, finca número 1.237, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Cándido Mola.—8.102.

BERGA

Por el presente, y como rectificación del edicto que se publicó en veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente sobre robo, hurto o extravío de cuatrocientas acciones de la Compañía Española de Petróleos, de un valor nominal de cincuenta pesetas cada una y comprendidas en la numeración siguiente: Del 932.901 al 933.000, del 936.601 al 936.700, del número 1.007.419 al 1.007.500, del número 1.008.001 al 1.008.058, del número 1.008.501 al 1.008.560, instado por don Miguel y don Antonio Comas Gusart, a fin de obtener la expedición de duplicados de los mismos, y en méritos de providencia de esta fecha, se hace saber al posible tenedor de tales títulos que se ha formulado la meritada denuncia, concediéndosele un término de nueve días hábiles para que pueda comparecer en el indicado expediente para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Berga a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.111.

DENIA

Juez de Primera Instancia de Denia.

Hago saber: Tramitase expediente de declaración fallecimiento Miguel Mora Silerol, vacino que fué de Liber, y que se ausentó de dicha localidad hace más de veinte años, falleciendo, al parecer, en accidente de guerra en la pasada de Liberación Española el día 19 de enero de 1939, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Denia, 4 de agosto de 1960.—El Secretario (ilegible).—7.184, y 2.ª 26-10-1960.

HUETE

Don Manuel Rico Lara, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huete (Cuenca) y su partido.

Hace saber: Que habiéndose ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia el expurgo de los asuntos anteriores a primero de enero de 1944 que

luego se reseñarán, se concede un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente, para que puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones correspondientes.

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Dado en Huelva a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.579.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Rosa Prieto Ballesteros, hija de Eugenio y de Florencia, de estado viuda, natural y vecina de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle Ercilla, número 39, y que falleció en el Hospital Provincial de esta ciudad el 28 de marzo de 1960, sin haber otorgado disposición testamentaria, en cuyo expediente se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, que deberán comparecer a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.583.

• • •

Por el presente, el señor don Antonio Laguna Serrano, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, anuncia la existencia en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, de expediente seguido para la declaración de fallecimiento de Leopoldo José María Novoa Gouevia, natural de Uberaba (Brasil), el que teniendo su domicilio en la calle Prudencio Alvarez, número uno, de Madrid, se ausentó en el año mil novecientos cuarenta y uno, no volviéndose a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.—4.594. 1.º 26-10-1960

MURCIA

Don Juan de la-Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, por la que se instruye expediente para la devolución de la fianza que tenía prestada el Procurador que fue de estos Tri-

bunales, ya cesado, don Antonio José González Martínez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947, en relación con el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha acordado publicar edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en los diarios «Linea» y «La Verdad», de esta localidad, anunciando el cese del mencionado Procurador, para que en el plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Murcia a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario (ilegible).—8.094.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SOLER PEREZ, Antonio; natural de Callosa de Ensarria, casado, ayudante chófer, hijo de Bautista y de Remedios, domiciliado últimamente en Callosa de Ensarria; procesado en causa 8 de 1959, por hurto.—(3671), y

ESPASA MARTINEZ, Miguel; natural de Callosa de Ensarria, soltero, estudiante, de dieciséis años, hijo de Javier y de Carmen, domiciliado últimamente en Callosa de Ensarria; procesado en causa 3 de 1960, por infracción Ley 9 mayo 1950. (3672).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarria.

NAVARRO SUAREZ, María; natural de Madrid, de veintitrés años, casada, hija de Andrés y de Juana, que vivió en la calle del Ancora, 4; procesada en sumario 394 de 1960, por abandono de familia.—(3678), y

PEREZ PERDIGUERO, José; del que se ignora su demás filiación y que estuvo domiciliado en la calle de Moquetas, 7; procesado en sumario 333 de 1960, por apropiación indebida.—(3679).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 436 de 1958, José María Pérez Martínez.—(3670).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 228 de 1953, Manuel López Martínez.—(3674).

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

MOTRIL

Don José Montero Molina, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina del distrito de Motril y Juez Instructor del expediente número 71/960 que se instruye por remolque dado por el pesquero «Juan y Vicente» al de igual clase «Bartolomé Martínez» en aguas de Agadir el día 19 de junio del corriente año.

Hago constar: Que en esta Ayudantía Militar de Marina se instruye el expediente número 71/960, por dicho motivo, pudiendo alegar los interesados, en el plazo de un mes y por escrito dirigido a este Juzgado de Marina, aquellas mani-

festaciones que a su derecho convengan y procedan.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Puerto de Motril, a 8 de octubre de 1960. El Teniente de Navío, Juez Instructor, José Montero Molina.—3.659.

• • •

Comandancias Militares

V I G O

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento por auxilio prestado en la mar al pesquero «Emilio y Emilia», folio 2.847, ter-

cera lista, de Tuy, por el de su igual clase «Nuestra Señora de la Almudena», folio 6.426, tercera lista, de Vigo, logrando ponerlo a flote, una vez varado en la isla de San Martín (Cies), y conduciéndole a remolque hasta este puerto de Vigo, coadyuvando en este servicio los también pesqueros «Candido», número 3» folio 4.694, y «Lucero del Alba», folio 4.648, ambos de la tercera lista de Vigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer, dentro del plazo de treinta días, las alegaciones que a su derecho convengan, bien por comparecencia ante este Instructor que suscribe, o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 17 de octubre de 1960.—El Alférez de Navío (R. N. A.), Juez Instructor, Manuel Garabatos González.—3.663.